

Legislación Nacional

Ley 26.036 HOMENAJES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Establécese que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán la impresión de una moneda con la imagen del Dr. Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración del centenario de su constitución como primer legislador socialista de América. Sancionada: Mayo 18 de 2005 - Promulgada de hecho: Junio 16 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, dispondrán lo pertinente para la impresión de una moneda con la imagen del Dr. Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración al centenario de su constitución como primer legislador socialista de América, al incorporarse al Parlamento Argentino en 1904. ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo implementará lo necesario y reglamentará la presente ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo precedente en tiempo y término adecuados. ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.—REGISTRADA BAJO EL N° 26.036— DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada.